

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. EMCISON GONDO CONTROLO CONTROLO EN SU CARÁCTER DE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESCUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GLIERDEDO

- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Kos Por	nsable.
con personalidad jurídica y patrimonio	, creada bajo la denominación publicado
en	el día de
b) Su representante, el C. Juan Palson de Salva cuenta con las faculta de conformidad con lo dispuesto en la ley general domicilio legal en mismo que tendrá la función y ocupación primordia	

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESC PRIM. VICCOS QUEVECO, ubicado en truccula trada de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESC PRIM. VICCOS QUEVECO, ubicado en truccula trada de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:
Calle Miguel Hichigo # 9 Col. Centro Apetianca Gra
Municipio de Cutala del Progreso.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que **"EL REPRESENTANTE"** no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





SECRETARÍA DE **GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y** PROTECCIÓN CIVIL

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de_ , Guerrero a los _____ días del mes de_____del dos mil _____

INTEGRAL DE MIESCAS

Y PROTECCIÓN ENIL

SECRETARIADE OF SECRETARIES MATUS Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

OR "EL REPRESENTANTE"

ESC. PRIM. RUR

(ERUANTES DE LA POGE

ZONA ESC. No. 150 SECTOR EDUC. No. 15 APETLANCA, MPIO DE CUETZALA DEL PROGRESSI, CO

TESTIGO

JURISDICCIÓN SANITARIA 02 NORTE MPIO. DE CUETZALA DEL PROGRESO C.S. R-02

CUETZALA DEL PROGRESO CLUES: GRSSAG03242



PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE RIESGOS Y

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES HOYA: 16/03/2023

macén avaderos INSTALACIONES

Cantidad Cantidad

3

Cantidad

uperficie Total

ncinas

FOLIO:

CARACTERISTICAS

	The second secon
SAZON SOCIAL	ESC. Prim Virente Gro
Domicilio:	(CANCINO
Colonia:	Crisio Control
Teléfono:	736 9695
NOMBRE DEL	Emerson Genario Cervantes de la Rosa
Domicilio:	Urrent (notices of 1mg
Telefono:	736 111 86 95
Cargo:	Duator,
	CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE
Sup.para dormitorios:	m Capacidad: personas

1				
-			Atención Psicológica	CARACTERISTICAS DEL INNUEBLE
1			Atencion Medica	
15		MO	ACTIVIDAD	5 95
				CHERICKO # 1M
Superficie	mts.		Sup.inmueble:	erano Cervantes de la Pasa
Superficie		7	Estacionamiento	
Superficie		2.5	Area de recreación	202

COORDENADAS GEOGRAFICAS	COORDENA				
360()	220()	Xon	Voltaje		Electricidad
(M).	H).		cantidad	\ \	regaderas
(M).	2	2	cantidad	_	Somemens
(M).	3. 2	2	cantidad	1	Escusados
			cantidad		Mingitorios
	One 67	DODE	cistema		Agua potables
				ž	

Tipo de Piso

[] Mosaico A Castillo

Cemento Metal

O Tierra ☐ Madera Tela

SERVICIOS

Otros Oros

Salla de Hidratación

limacén de Medicamentos imacen de material de curación

macen viveres

REFUGIO PARA ANIMALES

lipo de Techo ipo de Estructura

□ Boveda

Colado

		ANIMALES DE COMPAÑÍA
S.	×.	55
23%		14/2
	Q	SI 🔆

-20609° 9-788033° mst.	gi nivel del mar	34.pp = .0.1 are prediction of	PINT BUILDING
		18208F F	N

DBSERVACION

REVISO: Chipento astro Martinez. C

Sound of the Sound

PROTECCION CIVIL CONSTITUCIONAL DE H. AYUNTAMIENTO

CUETZALA DEL PROGRESO

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

CLETZILA DEL PROGRESO, GRO APETLANICA, MPTO DE SECTOR EDUC. No. 15

MUSHIE GUERRERO "

ESC PROM RUR SEG

Boulevard, René Tianez Cisneros, Celonía, Villa Moderna, C.P. 1901 K., Chilpanaingo de los Bravo, Guerriro.

ZUNA ESC. No. 150 CCI. 12DPR0690E



GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARIA DE

FORMATO DE EVALUACIÓN

70000	Parties and Partie	KARONO ESTRUCTURA			Christian de Foncy i Programmy Proven
Elementos a evaluar	Minguno	Aceptable	Intermedia	Alto	Observaciones
Hundimiento del edificio	,				
Inclination del inmueble	7				
Inclinación de algun piso	,				
Grietas en el suelo	′				
Danos en columnas	7				
Daños en vigas					
Daños en muros de carga		,			
Daños en trabes	7				
Daños marcos	<				
Otros					
		Riesgo No Estructural			
Elementos a evaluar	Minguno	Aceptable	intermedio	Alto	
Objetos que pueden voltearse caerse y deslizarse	1		7		pared o barda de la facrola
Ventanas de vidrio	j				
Lamparas	1				
Pansallas	<				
Plafones	/				
Elementos que puedan deslizarse					
Conditiones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas	/				
Condicionesde inst.hidrosanitarias	1				
Condiciones Fisicas	Bueno stalo	Sensization	*	NO.	
Pintura, aplanado, bardas	æ	Extintores		P	
Vidrios, aluminio, viniles, erc.	37	Alarmas:	7		
Mobiliano mesas bancas silia)	37	Escaleras de Emergencia		X	
Puertas, canceles, separaciones	B	Realización de Simulaciós	1		
elementos a evaluar	Ninguno	Riesgo Circumdante (Nivel de Riesgo) Acaptable ontermo	de Riesgu] entermedio	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión	<				
Postes de energia eléctrica	5				
Transformadores	<				
Arboles y/o postes grandes	1				
Calles con mucha circulación	1				
Constructiones verinas dañadas	-				
o do de la	`				
minaies aereas o terrettres	1				
con altura superior a 3.2 m	_				
THE PERSON OF TH	19				
retain de cara de la Vertona di justa estad ejoutista das su	5				
h, con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder					
d con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exce					

CUETZALA DEL PROGRESIO GRO . AUTHUE GNEWERO . SECTOR EDUC. No. 15 APETILANCA, MPTO DE 20NA ESC. No. 150 C.C.T. 120PR0690E ESC. PRIM. RUR

Boulevard, René juare. Elsn. 11. Colonia, Villa Moderna, C.P. 390%, Chilpandingo de los Bateo, Guerre II.

THE DT (74/7 out 25 to 7 On Char) (37, 70 42. WWW. philosophicostrum renogon is



ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO, APETLANCA GRO.



